DATOS GENERALES	
No. Y FECHA DEL CONVENIO	219 de 2022 / Numeración ANH 479 de 2022 / Numeración Ministerio del Trabajo
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio del Trabajo, con el fin de fortalecer los diálogos, la cohesión social y el desarrollo laboral territorial alrededor de los compromisos adquiridos en los territorios donde se desarrollan proyectos de exploración y producción de hidrocarburos.
PARTES	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH MINISTERIO DEL TRABAJO
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	26 de enero de 2022
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	28 de enero de 2022
MODIFICACIONES AL CONVENIO	**PRÓRROGAS:** N/A
	ADICIONES: N/A
	OTROSÍES: SI **Otrosí # 1** de fecha 5 de julio de 2022 **Otrosí # 2** de fecha 28 de julio de 2022
	ACTA SUSPENSIÓN: N/A
	ACTA DE REINICIO: N/A
PLAZO DE EJECUCION CONVENIO	Hasta 31 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	31 de octubre de 2022
PLAZO FINAL DE EJECUCION	Hasta 31 de octubre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	Para todos los efectos legales este convenio no genera erogaciones presupuestales a cargo de las partes. El valor del convenio es de hasta **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.384.365.346)** que serán aportados por las partes así: La ANH realizará un aporte en especie consistente en el fortalecimiento del Ministerio del Trabajo a través contratación de un equipo de profesionales y los gastos de viaje requeridos,

	así como, el desarrollo de talleres de fortalecimiento, directamente o a través del socio estratégico de la ANH, cuyo valor corresponde a la suma de hasta **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000)**, detallados en el Anexo 1 de la propuesta del Ministerio del Trabajo, que hace parte integral de este convenio. Por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, los aportes en especie corresponden al equipo profesional técnico previamente vinculado al Ministerio con una dedicación del 20 % de sus actividades para el cumplimiento de los objetivos señalados en la propuesta técnica. Por parte de la Dirección de Derechos Fundamentales, se dispondrá de un (1) profesional de carácter directivo, un (1) profesional de carrera administrativa, (1) profesional con posgrado bajo la modalidad de orden de prestación de servicios, (1) profesional bajo la modalidad de orden de prestación de servicios, por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, para la coordinación e integración de acciones, se dispondrá del apoyo de los Directores Territoriales de dieciocho (18) direcciones territoriales, incluida la oficina especial de Barrancabermeja y once (11) inspectores del trabajo, detallados el anexo 1 de la propuesta del Ministerio de Trabajo. Este aporte en especie se valora en la suma de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 384.365.346).**
VALOR FINAL	Para todos los efectos legales este convenio no genera erogaciones presupuestales a cargo de las partes. El valor del convenio es de hasta DOS **MILSETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (2.076.548.019**) que serán aportados por las partes así: La ANH realizará un aporte en especie consistente en el fortalecimiento del Ministerio del Trabajo a través contratación de un equipo de profesionales y los gastos de viaje requeridos, así como, el desarrollo de talleres de fortalecimiento, directamente o a través del socio estratégico de la ANH, cuyo valor corresponde a la suma de hasta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.500.000.000), detallados en las propuesta del Ministerio del Trabajo, que hacen parte integral de este convenio. Por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, los aportes en especie corresponden al equipo profesional técnico

	previamente vinculado al Ministerio con una dedicación del 20 % de sus actividades para el cumplimiento de los objetivos señalados en la propuesta técnica. Por parte de la Dirección de Derechos Fundamentales, se dispondrá de un (1) profesional de carácter directivo, un (1) profesional de carrera administrativa, (1) profesional con posgrado bajo la modalidad de orden de prestación de servicios, (1) profesional bajo la modalidad de orden de prestación de servicios, por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, para la coordinación e integración de acciones, se dispondrá del apoyo de los Directores Territoriales de dieciocho (18) direcciones territoriales, incluida la oficina especial de Barrancabermeja y once (11) inspectores del trabajo, detallados el anexo 1 de la propuesta del Ministerio de Trabajo. Este aporte en especie se valora en la suma de hasta **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 576.548.019").**		
ANTICIPO	SI	NO **X**	Valor $
PAGO ANTICIPADO	SI	NO **X**	Valor $
FORMA DE PAGO	N.A		
GARANTIAS	**AMPAROS** N.A.		
	VIGENCIA N.A.		
NOMBRE, CARGO DEL SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACION (fecha y número radicado)	**Supervisor ANH:** - Adriana Ospina Zapata, Experto G3- grado 07, designada mediante comunicación radicado 20224310118803 Id: 1149385 de fecha 27 de enero de 2022. Helman Alberto Bermúdez Saldarriaga, mediante comunicación N° 20226111168643 Id: 1302149 de fecha 05 de agosto de 2022. **Supervisor Ministerio del Trabajo**: - Edwin Palma, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.409 de Bogotá en su calidad de viceministro de Relaciones Laborales e Inspección. nombrado mediante resolución 1809 del 5 de septiembre / 2022 - Juan Nicolas Escandón Henao, identificado con cédula de ciudadanía No 94.482.920, en su calidad de Director de Derechos Fundamentales nombrado mediante resolución 3561 del 31 de agosto /2022.		
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	**Ordenador del gasto ANH** Andrés Felipe Bitar Arrázola Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas		

	Ordenador del Gasto Ministerio del Trabajo Guillermo Andres Rojas Forero Secretario General

Se reunieron las partes, HELMAN ALBERTO BERMUDEZ SALDARRIGA, Experto G3, Grado 06, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.614.326 expedida en Medellín y ANDRÉS FELIPE BITAR ARRÁZOLA , Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.726.211, expedida en Bogotá, obrando en calidad de Supervisor y Ordenador del Gasto respectivamente del Convenio Interadministrativo No.219 de 2022 (Numeración ANH) y 479 de 2022 (Numeración Ministerio del Trabajo), suscrito por la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ANH, identificada con NIT 830127607-8, quien en adelante se denominará la ANH, y por otra parte, EDWIN PALMA EGEA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.203.409 de Bogotá y JUAN NICOLAS ESCANDON HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No 94.482.920 de Bogotá, obrando en calidad de Supervisores del Convenio y GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645, obrando en calidad de Ordenado del Gasto parte del Ministerio del Trabajo, identificado con NIT No.830115226-3, quienes en lo sucesivo se denominarán “La Entidad”, con el fin de revisar las condiciones de cumplimiento de la entrega de los productos pactados en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 219 / 479 de 2022.

Que los productos pactados en el Convenio Interadministrativo No. 219 / 479 de 2022 fueron entregados por La Entidad, así:

ORDEN	DESCRIPCION DEL PRODUCTO ENTREGABLE	No. RADICACION	FECHA DE ENTREGA	AREA QUE RECIBE DE LA ANH (Nombre y cargo del responsable del recibo en la Entidad)
1	Once (11) documentos de análisis de desarrollo y gestión territorial de las mesas de dialogo regionalizados	20224011232362 Id: 1306875	23-08-2022	Helman Bermúdez Saldarriaga, Experto G3 – Grado 06
2	Cuatro (4) documentos mensuales con diálogos periódicos sostenibles para cada región.	20224011232362 Id: 1306875	23-08-2022	Helman Bermúdez Saldarriaga, Experto G3 – Grado 06
3	Informe de acciones sobre Comunicación y monitoreo de la conflictividad, desarrollo territorial	20224011232362 Id: 1306875	23-08-2022	Helman Bermúdez Saldarriaga, Experto G3 – Grado 06
4	Articulación interinstitucional y de multiactores.	20224011232362 Id: 1306875	23-08-2022	Helman Bermúdez Saldarriaga, Experto G3 – Grado 06
5	Procesos de apoyo técnico de planificación de políticas laborales a nivel local y regional.	20224011232362 Id: 1306875	23-08-2022	Helman Bermúdez Saldarriaga, Experto G3 – Grado 06
6	Conceptos técnicos y apoyo normativo.	20224011232362 Id: 1306875	23-08-2022	Helman Bermúdez Saldarriaga,

				Experto G3 – Grado 06
Otrosí # 2				
1	**11 documentos de diálogo con énfasis en desarrollo territorial** Actas de los escenarios de diálogo y recorridos que se realicen en el marco de la atención a la conflictividad por temas laborales en el sector hidrocarburos.	20223021448172 Id: 1377316	12-12-2022	Helman Bermúdez Saldarriaga, Experto G3 – Grado 06
2	**11 documentos de implementación de acción hacia una transición justa**. Capacitaciones a las operadoras, comunidades y autoridades municipales en transición energética y empleos verdes. Articulación con entidades y procesos productivos que permitan fortalecer empleabilidad territorial y no solo los procesos extractivos.	20223021448172 Id: 1377316	12-12-2022	Helman Bermúdez Saldarriaga, Experto G3 – Grado 06
3	**Comunicación y monitoreo de la conflictividad, desarrollo territorial** Documento de monitoreo de los conflictos socio laborales por territorio y en la opinión pública. Documento con publicaciones en redes y divulgación en medios de comunicación sobre las acciones del equipo de hidrocarburos en articulación con todos los actores involucrados en los conflictos sociolaborales.	20223021448172 Id: 1377316	12-12-2022	Helman Bermúdez Saldarriaga, Experto G3 – Grado 06
Observaciones: **N/A**				

Que los productos entregados por el Ministerio de Trabajo cumplen con todas las condiciones técnicas pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 219 / 479 de 2022 y por lo tanto, han sido recibidos a entera satisfacción por la ANH.

Que, con la entrega de los mismos, La Entidad ha cumplido con las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 219 / 479 de 2022.

NOTA. E**n el marco del Convenio Interadministrativo No. 219 / 479 de 2022 suscrito con el Ministerio del Trabajo no se adquirieron bienes.**

ORDEN	DESCRIPCION DE BIENES Y/O PRODUCTOS ADQUIRIDOS CON APORTES DE LA ANH	PROPIEDAD DEL BIEN	BIEN PARA USO Y DESTINO FINAL DEL TERCERO		
			ENTIDAD QUE RECIBE	FORMA DE ENTREGA (1)	SOPORTE DE ENTREGA (2)
1	**N.A**				
(1) Establecer en qué condición se entrega el bien y/o producto. (2) Establecer el documento que soporta la decisión de entrega del bien: Contrato, Acta, Acuerdo, Resolución.					
Observaciones:					

La presente Acta se firma en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de febrero de 2023..

Por la ANH,

El Supervisor del Convenio,

HELMAN BERMÚDEZ SALDARRIAGA

CC. 71.614.326

El Ordenador de Gasto,

ANDRÉS FELIPE BITAR ARRÁZOLA

CC. 1.020.726.211

Por el Ministerio del Trabajo,

Los Supervisores del Convenio

EDWIN PALMA EGEA FORERO
C.80.203.409 de Bogotá

JUAN NICOLAS ESCANDON HENAO
CC. 94.482.920 de Bogotá